

**Acta No. 7 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 19 de Enero de 2016**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 15:42 horas del día 19- diez y nueve de Enero del año 2016-dos mil dieciséis, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 35 inciso A) fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso A) fracción V, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”:

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carrales	Presidente Municipal
José Rogelio Pérez Garza	Primer Regidor
Lorena Velázquez Barbosa	Segundo Regidor
Manuel Eduardo Montejano Serrato	Tercer Regidor
Walter Asrael Salinas Guzmán	Cuarto Regidor
Américo Rodríguez Salazar	Quinto Regidor
Brenda Elizabeth Orquiz Gaona	Sexto Regidor
Maricela González Ramírez	Séptimo Regidor
María Lyliana Hernández Martínez	Octavo Regidor
Pedro Garza Martínez	Noveno Regidor
Pedro Góngora Valadez	Decimo Regidor
Juan Gilberto Caballero Rueda	Décimo Primer Regidor
María Verónica Aguilar Guerrero	Décimo Segundo Regidor
Rosalinda Martínez Tejeda	Décimo Tercer Regidor
Horacio Hermosillo Ruiz	Décimo Cuarto Regidor
Erika Janeth Cabrera Palacios	Síndico Primero
Lucía Aracely Hernández López	Síndico Segundo

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo

quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

1. lista de asistencia;
2. lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2015;
3. Mención de numero y contenido de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2015-2018;
4. Propuesta y aprobación en su caso para someter a consulta publica la creacion del reglamento de transito y vialidad de General Escobedo Nuevo León;
5. Propuesta y aprobación en su caso para someter a consulta publica la creacion del reglamento de transparencia y acceso a la información del Municipio de General Escobedo Nuevo León;
6. Presentación y aprobación en su caso, del proyecto de reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de General Escobedo Nuevo León;
7. Presentación y aprobación en su caso del mecanismo de apoyo para las familias afectadas del incendio de fecha 21 de septiembre del 2015 en la cabecera de General Escobedo;
8. Asuntos generales; y
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 6 DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, menciona que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Diciembre del 2015, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, convoca a los presentes a que de estar de acuerdo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

--

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente a la Sesión Quinta Ordinaria del día 23 de diciembre del 2015.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, al no haberlos, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la Sesión Ordinaria de referencia. El pleno a través de votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 6 de la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de Diciembre de 2015 (ARAE-031/2016).

En el desarrollo del Punto 02-dos del orden del día, y en cumplimiento al Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, los acuerdos de la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de Diciembre del 2015 fueron los siguientes:

- Aprobación del Acta no. 5 de la Cuarta Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre del 2015 (ARAE-025/2015);
- Aprobación del Proyecto de Reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo Nuevo León (ARAE-026/2015);
- Aprobación del dictamen referente al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de Noviembre del 2015 (ARAE-027/2015);
- Aprobación del dictamen para autorizar al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal para llevar a cabo la búsqueda del mecanismo mas viable, técnica, jurídica y financieramente para dotar de luminarias al municipio de General Escobedo, Nuevo León (ARAE-029/2015);
- Aprobación de la propuesta para que la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales lleve a cabo las acciones conducentes para gestionar recursos ante el Estado y la Federación (ARAE-030/2015);

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- MENCION DE NUMERO Y CONTENIDO DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA ADMON. 2015-2018 DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.

En el desarrollo del Punto 03-tres del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, menciona que en fundamento del Artículo 98 Fracción X de la Ley de Gobierno Municipal llevará a cabo la mención del numero y contenido de asuntos turnados a Comisiones, con referencia de los pendientes; a continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, menciona que del 11 de Diciembre

hasta la fecha de celebración de la Sesión en mención, se han turnado a Comisiones del R. Ayuntamiento 7 asuntos, los cuales son:

- A la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, se turno el Proyecto de Reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual ha sido aprobado por el pleno;
- A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, se turno el Informe Contable y Financiero del mes de Noviembre del 2015, mismo que ha sido aprobado por el pleno;
- A las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Servicios Públicos Municipales les fue turnada la propuesta para autorizar al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal para que lleve a cabo la búsqueda del mecanismo mas viable, técnica, jurídica y financieramente para dotar de luminarias al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, misma que ha sido aprobada por el pleno.
- A las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora regulatoria se le turno la propuesta para someter a consulta publica la creacion del nuevo Reglamento de Transito y Vialidad de General Escobedo Nuevo León, mismo que en la presente Sesión será tratado y en su caso aprobado por el Pleno.
- De igual manera, fue turnado a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria la propuesta para someter a consulta publica la creacion del nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de General Escobedo Nuevo León, mismo que en la presente Sesión será tratado y en su caso aprobado por el pleno.
- a la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria le fue turnado el Proyecto de Reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de General Escobedo Nuevo León, el cual será tratado en el orden del día de esta Sesión Ordinaria para su presentación y en su caso aprobación.
- A las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Asistencia Social se les turno la propuesta para crear un mecanismo de apoyo a las familias afectadas por el incendio de fecha 21 de septiembre del 2015, en la cabecera de este municipio, misma que será tratada en esta Sesión Ordinaria para su presentación y en su caso aprobación.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA LA CREACION DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON.

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera hace referencia y pone a consideración del pleno la propuesta para someter a consulta publica por un plazo de 30 días la creación del nuevo Reglamento de Transito y Vialidad de General Escobedo Nuevo León, así mismo menciona que debido a que el documento en mención se circulo con anterioridad y que se adscribirá en su totalidad en la presente, propone en primer lugar la dispensa de lectura del Dictamen en turno, por lo que sometió a votación de los presentes y convoco al Pleno a que quienes estén de acuerdo con la

propuesta de dispensa de lectura del documento que contiene la propuesta mencionada en este punto del orden del día, lo manifiesten levantando su mano.

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene la

Propuesta para someter a consulta pública por un plazo de treinta días la creación del nuevo Reglamento de Transito y Vialidad de General Escobedo Nuevo León.

Continuando con el mismo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera exhorta a los integrantes del Pleno a que hagan uso de la palabra de creerlo necesario; al no haber comentarios sobre el Dictamen mencionado, se somete a votación de los presentes, y el Secretario del Ayuntamiento convoca a que quienes estén de acuerdo con la propuesta para someter a consulta pública por un plazo de treinta días la creación del nuevo Reglamento de Transito y Vialidad de General Escobedo Nuevo León lo manifiesten en la manera acostumbrada.

El Pleno en votación económica y de manera unánime emite el siguiente acuerdo.

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Dictamen que contiene la Propuesta para someter a Consulta Pública por un plazo de treinta días la creación de un nuevo Reglamento de Transito y Vialidad para el Municipio de General Escobedo Nuevo León (ARAE-032/2016).

A continuación se transcribe el Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por el plazo de treinta días la creación del Reglamento de Transito y Vialidad para el Municipio de General Escobedo Nuevo León:

CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento

de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública la creación de un nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 Fracción II, segundo párrafo que "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

Así mismo, los Alcaldes electos en el proceso electoral del año 2015, de los Municipios de General Escobedo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, Guadalupe, Cd. Benito Juárez, Monterrey, Santiago, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García, a través de la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León (AMA Nuevo León), y dejando de lado

distingos políticos, optaron por impulsar en conjunto la homologación de sus reglamentos de Tránsito y Vialidad en cada uno de los Municipios integrantes de esta Asociación con la finalidad de brindar certeza jurídica y criterios claros de movilidad, beneficiando de esta manera a la comunidad nuevoleonesa.

Tomando en cuenta lo anterior, General Escobedo en conjunto con los Municipios del Área Metropolitana del Estado se dieron a la tarea de elaborar el referido Reglamento para cumplir los objetivos mencionados anteriormente y llevar a la acción lo establecido en el Convenio de Colaboración elaborado desde la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León. Razón por la cual los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria de este Ayuntamiento han considerado someter a consulta pública, la creación de un nuevo Reglamento de Transito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

TERCERO.- Que los artículos 36, fracción VII y 37 fracción III inciso c) del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

CUARTO.- Que por su parte el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que en la aprobación y expedición de los reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se apruebasometer ante el pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para plantear en consulta pública la creación del Reglamento de Tránsito y Vialidad de General Escobedo, Nuevo León, esto por un plazo de 30-treinta días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la página oficial de internet de este Municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 15 días del mes de Enero del 2016.Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Presidente; Sindico Segundo Lucia Aracely HernándezLópez, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal; Síndico Segundo, Lucia Aracely HernándezLópez, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. MaríaVerónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA LA CREACION DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON.

Para seguir con el desahogo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado AndrésConcepción Mijes Llovera menciona que pone a consideración de regidores y síndicos el Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta publica por un plazo de treinta días la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y que debido a que dicho documento fue circulado anteriormente y que será transcrito en su totalidad al Acta correspondiente, se propone la dispensa de su lectura, por lo que el Secretario del Ayuntamiento convoca a los presentes que de estar de acuerdo con la propuesta de dispensa de lectura del Documento en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno en votación económica y unánime, emite el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene la Propuesta para someter a consulta publica por un plazo de treinta días la creación del nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de General Escobedo Nuevo León.

Siguiendo con el mismo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado AndrésConcepción Mijes Llovera pregunta al Pleno si existe algún comentario al documento en mención; al no haber comentarios, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación de los presentes, y convoca al Pleno que de estar de acuerdo con el Dictamen mencionado en el presente punto del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, en votación económica y de manera unánime emite el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Dictamen que contiene la Propuesta para someter a Consulta Pública por un plazo de treinta días la creación de un nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Municipio de General Escobedo Nuevo León (ARAE-033/2016).

A continuación se transcribe el Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por un plazo de treinta días la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de General Escobedo Nuevo León:

CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento

de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública la creación de un nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 Fracción II, segundo párrafo que "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

El tema de transparencia en la actualidad representa una cualidad primordial que debe poseer el Gobierno en cualquiera de sus niveles; la Administración 2015-2018 de General Escobedo Nuevo León, teniendo presente la obligación de rendir cuentas y dar detalle de sus acciones, así como de informar a la ciudadanía incluso cuando esta no lo solicite, ha optado por mantenerse al día

en este rubro, siempre fomentando el flujo de información que genere confianza y una vitrina de carácter público para los escobedenses.

Se han tomado las medidas necesarias, sin embargo la reglamentación en la materia es indispensable, por ello la necesidad de la creación de un Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para este Municipio, que de certeza jurídica a este tema.

Tomando en cuenta lo anterior, la Presidencia Municipal en conjunto con las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria han tomado la decisión de que estas últimas lleven a cabo la elaboración del presente Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública la creación de un nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

TERCERO.- Que los artículos 36, fracción VII y 37 fracción III inciso c) del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

CUARTO.- Que por su parte el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que en la aprobación y expedición de los reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se apruebasometer ante el Pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para plantear en consulta pública la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de General Escobedo, Nuevo León, esto por un plazo de 30-treinta días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la página oficial de internet de este Municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 15 días del mes de Enero del 2016.Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Presidente; Sindico Segundo Lucia Aracely HernándezLópez, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal; Síndico Segundo, Lucia Aracely HernándezLópez, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. MaríaVerónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS**

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON.

continuando con el orden del día, el secretario del ayuntamiento, licenciado Andrésconcepción mijes llovera menciona: "damos paso al proyecto de reforma por modificación del artículo 2; del artículo 14; del artículo 28; del artículo 101; del ultimo párrafo de la fracción V., del artículo 130; de las fracciones I., II., III., Y IV., del artículo 166; todos del reglamento del servicio profesional de carrera policial del municipio de General Escobedo Nuevo León"; así mismo, comenta que debido a que se llevo a cabo la circulación del documento en mención y que también será transcrito en el Acta correspondiente, se propone su dispensa de lectura, por lo que somete a votación de los presentes, y convoca que de estar de acuerdo con la dispensa de lectura antes mencionada lo manifiesten levantando su mano.

El Pleno en votación económica y de manera unánime emite el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene el proyecto de modificación del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de General Escobedo Nuevo León.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los presentes si existe algún comentario que crean necesario expresar, al no haberlos, somete a votación de los presentes y comenta que quien este de acuerdo con la aprobación del Dictamen en mención lo manifieste en la forma acostumbrada.

El Pleno de manera unánime emite el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Proyecto de Reforma por modificación del artículo 2; del artículo 14; del artículo 28; del artículo 101; del ultimo párrafo de la fracción V., del artículo 130; de las fracciones I., II., III., Y IV., del artículo 166; todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de General Escobedo Nuevo León (ARAE-034/2015) .

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen que contiene el Proyecto de Reforma por modificación al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de General Escobedo Nuevo León:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **"Proyecto de Reforma por Modificación del Artículo 2; del Artículo 14; del Artículo 28; del Artículo 101; del ultimo párrafo de la fracción V., del Artículo 130; de las fracciones I., II., III., y IV., del Artículo 166; todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de General Escobedo Nuevo León"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Gobierno Municipal, así como la reforma por modificación, adición y derogación de diversos Reglamentos estrechamente relacionados con el que se encuentra en mención, es indispensable la actualización del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

El contexto general en el que se desarrolla nuestra Cd. nos exige un avance constante en nuestra normatividad, punto importante para llevar a cabo esta iniciativa y lograr de esta manera la adecuación de este Reglamento.

Uno de los cambios principales a la disposición legal en mención es el nombre de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en algunos de sus artículos, mismo que ha sido modificado para ahora llamar a la dependencia "Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad", la cual esta encaminada a mejorar la calidad de vida de los escobedenses, brindando atención a la ciudadanía en materia de Seguridad y Transito.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria nos fue solicitado por la C. Presidente Municipal, de esta Ciudad, para su análisis, estudio y dictamen el "Proyecto de Reforma por Modificación del Artículo 2; del Artículo 14; del Artículo 28; del Artículo 101; del ultimo párrafo de la fracción V., del Artículo 130; de las fracciones I., II., III., y IV., del Artículo 166; todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de General Escobedo Nuevo León".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

TERCERO.- Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracciones I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Reforma por Modificación del Artículo 2; del Artículo 14; del Artículo 28; del Artículo 101; del último párrafo de la fracción V., del Artículo 130; de las fracciones I., II., III., y IV., del Artículo 166; todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de General Escobedo Nuevo León, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1.-...

Artículo 2.- Tiene como objetivo, lograr una permanente profesionalización del personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad y proporcionar al Policía una mayor certidumbre laboral así como mejores expectativas de bienestar y calidad de vida para él y su familia en el futuro.

Artículo 14.- El Alcalde nombrará al Secretario de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad o autoridad equivalente, que cumpla con los requisitos siguientes:

Artículo 28.- La Comisión, conocerá y resolverá sobre el ingreso de los aspirantes a la corporación, como resultado del proceso de selección, y expedirá los nombramientos y constancias de grado correspondiente, con el visto bueno del Secretario de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad.

Artículo 101.- Mensualmente, la Coordinación del Servicio aplicará una evaluación a los policías de carrera, previo al otorgamiento de dichas

dotaciones. A los elementos que hayan realizado acciones relevantes en beneficio de la sociedad se les otorgará un monto de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN). El cual se turnará a la Comisión quien determinará sobre la procedencia del estímulo y del registro de la misma en la hoja de servicio de cada elemento. La entrega correspondiente se hará en las instalaciones de la Institución ante el alcalde y las autoridades que lo acompañen.

Artículo 130...

I a IV...

V...

Para efectos de los dispuestos en el presente artículo, se entenderá por superior jerárquico Director de Policía de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad de este Municipio.

Artículo 166.- La Comisión se integrará de la siguiente manera:

- I. Un presidente, que será el Secretario de Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director Jurídico de la presidencia o equivalente, solo con voz;
- III. Un Vocal que será el Director de Recursos Humanos, con voz y voto;
- IV. Un Vocal que será el Síndico segundo del R. Ayuntamiento.
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

TRANSITORIOS

Primero.-La presente reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Segundo.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

TERCERO.-La Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad de General Escobedo, Nuevo León deberá realizar todas las acciones necesarias tendientes a cumplir el contenido del presente Reglamento.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 15 días del mes de Enero de 2016. Sindico Segundo Lucia Aracely HernándezLópez, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; MaríaVerónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS.**

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE APROBACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA DAR CONTINUIDAD A LAS LABORES DE APOYO, REPARACION Y RECONSTRUCCION DE LOS AFECTADOS POR EL INCENDIO DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Continuando con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, hace referencia al Dictamen que contiene el Proyecto de Aprobación de la Partida Presupuestal para dar continuidad a las labores de apoyo, reparación y reconstrucción de los afectados por el incendio del día 21 de Septiembre de 2015, y debido a que dicho documento fue circulado con anterioridad y se transcribirá en su totalidad al Acta correspondiente, el Secretario del Ayuntamiento propone la dispensa de su lectura, por lo que somete a votación dicha propuesta, por ello convoca a los presentes a que de estar de acuerdo con la dispensa de lectura antes mencionada lo manifiesten levantando su mano.

El Pleno en votación económica emite el siguiente acuerdo.

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen del Proyecto de Aprobación de la Partida Presupuestal para dar continuidad a las labores de apoyo, reparación y reconstrucción de los afectados por el incendio del día 21 de Septiembre de 2015.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, menciona si existe algún comentario respecto al documento en mención, al no haberlos, se somete a votación de los presentes, y se convoca a que quienes estén de acuerdo con el dictamen en turno lo manifiesten en la manera acostumbrada.

El Pleno en votación económica emite el siguiente acuerdo.

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Dictamen del Proyecto de Aprobación de la Partida Presupuestal para dar continuidad a las labores de apoyo, reparación y reconstrucción de los afectados por el incendio del día 21 de Septiembre de 2015.. (ARAE-035/2015).

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen del Proyecto de Aprobación de la Partida Presupuestal para dar continuidad a las labores de apoyo, reparación y reconstrucción de los afectados por el incendio del día 21 de Septiembre de 2015:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio; y de Asistencia Social, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 85, 86 , 87, 88, 89, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento

el **“Proyecto de aprobación de la partida presupuestal para dar continuidad a las labores de apoyo, reparación y reconstrucción de los afectados por el incendio del día 21 de septiembre de 2015”**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 21 de septiembre de 2015 un incendio suscitado en una bodega de la calle Allende afectó una parte del centro del municipio de General Escobedo, Nuevo León, en el perímetro comprendido desde la calle Miguel Hidalgo y Costilla hasta la calle Nicolás Bravo, entre Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide. Resultando afectadas más de 40 edificaciones entre ellas casas habitación, talleres, salones de eventos, así como la infraestructura urbana incluyendo la carpeta asfáltica, la estructura de pavimento, entre otras.

Gracias a los esfuerzos públicos, de la sociedad civil y de los propios afectados, en relativamente poco tiempo, la situación de emergencia se superó y comenzó el trabajo de reconstrucción.

Ante la situación de desastre, el municipio de General Escobedo, inició diversas labores de apoyo a las familias afectadas, incluyendo reparaciones menores de las viviendas, reconstrucciones de bardas, fachadas, jardines, banquetas, alumbrado, pavimento, suministros de agua, alimentos y ropa, cobertores, electrodomésticos entre otras.

La administración municipal de General Escobedo, Nuevo León 2015-2018, a través de reuniones de coordinación, evaluación y análisis entre las áreas involucradas en la atención a la mencionada problemática social, consideró emitir diversas recomendaciones a la C. Presidente Municipal, a fin de que ésta ponga a consideración del R. Ayuntamiento la aprobación de una partida presupuestal específica para continuar el proceso de reconstrucción y recuperación de la zona afectada por el incendio.

El carácter social del proceso de reconstrucción y recuperación urge a determinar un mecanismo financiero con viabilidad presupuestal y fundamentación legal que permita destinar recursos a las labores de apoyo a los ciudadanos afectados por parte de esta administración municipal.

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio; y de Asistencia Social, nos fue remitido por la C. Presidente Municipal, de esta Ciudad, para su análisis, estudio y dictamen, el proyecto de aprobación de la partida presupuestal para dar continuidad a las labores de apoyo, reparación y reconstrucción de los afectados por el incendio del día 21 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo

León, establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda; que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

TERCERO.- Que el numeral 33, fracción III, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal.

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León señala que sólo mediante acuerdo del Ayuntamiento podrá destinarse un ingreso fiscal a un fin especial.

QUINTO.- Que la Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Nuevo León determina en su artículo PRIMERO apartados II y V cuáles con los derechos y aprovechamientos municipales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 85, 86, 87, 88, 89, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio; y de Asistencia Social, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueban las erogaciones realizadas por esta administración por concepto de reparaciones menores a las personas afectadas; así como la partida presupuestal para dar continuidad por parte de la administración municipal 2015-2018 a las labores de apoyo, reparación y reconstrucción de los afectados por el incendio del día 21 de septiembre de 2015. Sujetándose a los siguientes lineamientos:

I) Los recursos destinados a las labores de apoyo, reparación y reconstrucción serán los que se recauden por concepto de derechos y aprovechamientos municipales por trámites urbanísticos dentro del perímetro de la zona centro del municipio de General Escobedo, N.L. creando una bolsa o fondo económico destinado específicamente a apoyar a los afectados. Dicho fondo económico se sujetará a los criterios y principios de contabilidad gubernamental.

II) Se establezcan prioridades respecto de la entrega de apoyos a los afectados por el incendio de la siguiente manera: 1.- Los de menor cuantía, 2.- Los vecinos aledaños a la bodega (zona de Patrimonio Cultural), 3.- Los daños mayores.

III) Se formalice individualmente el compromiso por parte de los afectados, de ceder a favor del municipio los derechos que reciban en el futuro por concepto de indemnización que pudiesen resultar de las resoluciones de los procesos judiciales que se estén llevando a cabo.

IV) Se establezcan como requisitos para recibir el apoyo:

- 1.- Aceptar de conformidad el peritaje de evaluación de daños emitido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 2.- Formalizar una cesión de derechos por concepto de indemnizaciones que reciban los afectados a favor del municipio de General Escobedo, N.L. a fin de recuperar parte de los gastos erogados por el municipio en las labores de apoyo, reparación y reconstrucción.
- 3.- Firmar documento de finiquito al término de las reparaciones que le correspondan acorde a la evaluación de daños, liberando de responsabilidad alguna al municipio de General Escobedo, N.L.

V) Se formalicen contratos con empresas del ramo de la construcción a fin de que apoyen las labores de reconstrucción a cambio de estímulos fiscales por parte del municipio de General Escobedo, N.L.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas: de Hacienda Municipal y Patrimonio, Presidente.- Sindico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Secretario.- Sindico Segundo Lucia Aracely HernándezLópez, Vocal.- Regidor Juan Gilberto Caballero Rueda; y de Asistencia Social, Presidente.- Regidora María Lyliana HernándezMartínez, Secretario.- Regidora Brenda Elizabeth Orquiz Gaona. Vocal.- Regidora MaríaVerónica Aguilar guerrero. Ambas comisiones del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 15 días del mes de Enero de 2016. **Rubricas.**

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES

Para desahogar el punto 7 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que el micrófono esta abierto para hacer uso de la palabra.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la palabra, el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día y al no haber mas asuntos generales que tratar, solo queda agradecer a los y las regidores y síndicos por su participación en esta Sesión Ordinaria, declarando, como acto siguiente, clausurados los trabajos de la Sesión, siendo las 15 horas con 55 minutos, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA
PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA
SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN
CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR
QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA
SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ
NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS
SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ
SÍNDICO SEGUNDO
